

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 0002 - 2018 - GSC/MPMN

Moquegua,

22 ENE. 2018

VISTO:

La Papeleta de Notificación de Infracción Nº 02679 y el Acta de Constatación Nº 002760 ambas de fecha 18 de Diciembre del 2017, impuesta a la Empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA MARINA E.I.R.L.** representado por la señora **MARINA SUYO DE HERREROS.**, del establecimiento ubicado en la Calle Amazonas\_S/N frente a Feria Camilo de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 18 de Diciembre del 2017 se impuso la Papeleta de notificación de infracción Nº 002679 y el Acta de Constatación Nº 02760 impuesta a la Empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA MARINA E.I.R.L.** Con una multa de S/. 810.00 Nuevos soles por haber incurrido en la infracción Nº 62 "Por contar con el Certificado I.T.S.E. vencido"; Infracción que se encuentra tipificada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN.

Que la Empresa mediante Recibos Únicos de Mercados Nº 001753 del 19 de Diciembre del 2017, ha cancelado el importe de S/ 162.00 Nuevos Soles, correspondiente al 20% de la multa, acogiendo a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, demostrando así haber subsanado la infracción impuesta; lo que da origen a la conclusión del acto administrativo;

Por estos considerandos, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú; al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Declarar la **EXTINCION DE LA DEUDA**, originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002679 y el Acta de Constatación Nº 002760 ambas de fecha 18 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador a la Empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA MARINA E.I.R.L.** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archiversse la misma definitivamente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ADFA/GSC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Abog. Americo Dario Fuentes Agudo  
Gerente de Servicios a la Ciudad

